

DECRETO EXENTO N.º 2766-23 MARIA ELENA, 10-07-23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- **2** El Decreto Nº 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1 La necesidad de contratar personal de Auxiliar de Aseo para el Gimnasio Municipal, por el Programa Movimiento y Salud Segundo Semestre.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña GISELL ALEJANDRA BERRIOS ROJAS, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N°20.2134.521-8, con domicilio en Calle Latorre N° 116, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Limpieza en el Gimnasio Municipal, sea esto tanto en su interior como en su alrededor, siendo el perímetro correspondiente a la zona del edificio.
- Mantener el orden y el mejor de los estados de los interiores del edificio.
- Velar por el buen uso del edificio y sus maquinarias.
- En caso excepcional la prestadora puede ser derivada a otros edificios a cargo del municipio para la prestación de sus servicios de auxiliar de aseo.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 3.137.160.- valor bruto, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 06 cuotas mensuales, y cada una de \$ 522.860.- valor bruto.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, El informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargado(a) del programa.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.